

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 94

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ADOPTAR LAS NUEVAS ESCALAS SALARIALES QUE APLICARAN A LOS EMPLEADOS DEL PROYECTO HEAD START Y AUTORIZAR EL PAGO DEL RETROACTIVO PARA LA IMPLANTACION DE LOS MISMOS.

- Por Cuanto : En la Ordenanza Núm. 65, Serie 1988-89 esta Honorable Asamblea aprobó adoptar el Manual de Personal que aplica a los empleados del Proyecto Head Start.
- Por Cuanto : En la Ordenanza Núm. 96, Serie 1989-90, esta Honorable Asamblea aprobó autorizar el ingreso de los funcionarios y empleados del Proyecto Head Start no acogidos al sistema de retiro de los empleados del gobierno de Puerto Rico y la judicatura, autorizar la creación de puestos regulares y el desembolso necesario para este propósito y otros fines.
- Por Cuanto : La Oficina del Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal, Región II de New York y la Oficina del Gobernador para Servicios al Niño y Desarrollo Comunal han aprobado nuevas escalas para aplicar a los Proyectos Head Start.
- Por Cuanto : La efectividad de estas escalas es al 1 de marzo de 1991.
- Por Cuanto : La implantación del pago de estas escalas será retroactivo al 1 de marzo de 1991.
- Por Cuanto : El pago retroactivo de estas escalas está autorizado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos Federales y la Oficina del Gobernador para Servicios al Niño y Desarrollo Comunal.
- Por Cuanto : El Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica asignó los fondos para el pago de este retroactivo a los programa Head Start.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE ENERO DE 1992.
- Sección 1ra : Adoptar, como por la presente se adoptan las nuevas escalas salariales para los empleados del Proyecto Head Start del Municipio de Guaynabo y la implantación de las mismas.
- Sección 2da : Ordenar, como por la presente se ordena, a la Directora de la Oficina de Personal del Municipio de Guaynabo, iniciar los trámites necesarios, con la Oficina de Head Start para la implantación de las nuevas escalas salariales para el Proyecto Head Start conforme a las disposiciones de la Oficina del Departamento de Salud y Servicios Humanos Federales, Oficina del Gobernador de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal y el Municipio de Guaynabo.
- Sección 3ra : Que la aplicabilidad de estas escalas será para los empleados del Proyecto Head Start de este Municipio, con efectividad de 1 de marzo de 1991.

- Sección 4ta : Ordenase como por la presente se ordena al Director de Finanzas el pago retroactivo al 1 de marzo de 1991 la implantación de las nuevas escalas salariales.
- Sección 5ta : Se autoriza al Director de Personal y al Director de Finanzas en estrecha coordinación con la dirección del Proyecto Head Start a dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 6ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 94, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal